

RESOLUCION DEL VICECONSEJERO DE EDUCACION
POR LA QUE SE APRUEBA
EL PLAN TRIANUAL DE INSPECCION (1999-2002)

1. INTRODUCCIÓN

Las líneas generales de actuación del Departamento de Educación fueron establecidas por el Consejero de Educación, Universidades e Investigación, en su intervención ante el Parlamento Vasco el día 10 de marzo de 1999. Por una parte, se planteaba la culminación de la Reforma Educativa con la implantación definitiva de las nuevas enseñanzas derivadas de la LOGSE y la necesaria fijación del profesorado de la E. Secundaria, y por otra, se manifestaba que la consolidación de las reformas ya emprendidas exigían proceder a modificaciones en el Bachillerato y en el 2º ciclo de la ESO.

Todo ello, unido a los cambios necesarios para un funcionamiento eficaz y de calidad del sistema educativo vasco, compone un marco en el que se desarrollará el trabajo de la Inspección Educativa durante el trienio 1999/2002, conforme al programa desarrollado por el Sr. Consejero de Educación, Universidades e Investigación en la citada intervención parlamentaria en la que se anunció la adaptación de la normativa que regula la Inspección a las nuevas demandas y también a las nuevas disposiciones legales. Para ello, el Departamento tiene previsto elaborar un Decreto sobre organización y funcionamiento de la Inspección Educativa que espera promulgar en breve, así como la modificación de las sedes de las circunscripciones territoriales, proponiendo un modelo más ágil y que facilite la coordinación del trabajo y la formación de equipos de trabajo.

También plantea este plan trianual la respuesta a las necesidades de formación y euskaldunización de los-as inspectores-as, así como un modelo de organización que responda eficientemente a las necesidades del sistema educativo vasco.

La concreción de las actuaciones fijadas en este plan trianual se realizará a través de los planes anuales de actuación que detallarán las acciones a desarrollar, estableciendo plazos de ejecución, muestra seleccionada, tipos de informe, etc.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Incidir positivamente en la mejora de la calidad y eficacia del funcionamiento de los centros educativos, mediante el control del cumplimiento de la normativa y la evaluación de los procesos y resultados obtenidos.
- Evaluar la aplicación en los centros de los programas y planes considerados prioritarios por el Departamento de Educación.
- Lograr un conocimiento más directo y profundo de las actividades docentes de los centros para asesorar e informar sobre las mismas.
- Favorecer las dimensiones educativas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia de los centros y la integración de los/as alumnos/as.
- Garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado y en especial de los de n.e.e.
- Asesorar a los equipos directivos y al profesorado tanto en la elaboración de la documentación del centro: PEC, PCC, Plan Anual, ROF, etc, como en las estrategias a seguir para mejorar la calidad de la oferta educativa.

- Participar en la mejora de la gestión educativa mediante la colaboración con las Delegaciones Territoriales de Educación y con las Direcciones del Departamento, participando en las actividades que demanden al Servicio de Inspección.
- Aumentar la competencia profesional de los componentes de la Inspección Educativa mediante la formación permanente.
- Incrementar la utilización del euskera en el funcionamiento del Servicio de Inspección.

3. ACTUACIONES A REALIZAR EN EL PERÍODO 1999-2002

3.1. EVALUACIÓN DE CENTROS

- Preparación, en colaboración con el futuro Instituto de Evaluación, de un Plan Plurianual de Evaluación de centros de Infantil, Primaria y Secundaria. Este Plan comenzará a desarrollarse durante el último curso de este período.
- Continuación, durante los dos próximos cursos, del Plan de Evaluación que ya se viene realizando en los centros de Infantil y Primaria con la finalidad de promover la innovación y la calidad de los centros de estos niveles educativos. El objetivo final sería el de conseguir que, a corto plazo, los centros estén en condiciones de hacer con eficacia la evaluación interna que les corresponde. Para la coordinación de este Plan existirá una comisión interterritorial de Inspectores/as propuesto por la Inspección Central que dispondrá de un tiempo exclusivo de dedicación.

3.2. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS APROBADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- **Introducción temprana del Inglés en los Centros de E. Infantil y Primaria**
 - Centros dentro de la experiencia de extensión.
 - Centros fuera de la experiencia.
- **Plan de Formación del Profesorado:**
 - **Proyectos de Formación e Innovación Curricular**
 - Valoración de las necesidades formativas de los centros.
 - Desarrollo y resultados de los Proyectos de formación.
 - Desarrollo y resultados de los Proyectos de innovación.
 - Valoración de las nuevas aportaciones educativas.
 - **Cursos Garatu**
- **Programas de Normalización Lingüística en los centros escolares.**
- **Mejora del Modelo A en Infantil y Primaria.**
- **Centros de Investigación y Experimentación.**
- **Centros experimentales de Enseñanza Plurilingüe.**
- **Proyectos de Innovación Singular: Comunidades de Aprendizaje.**
- **Centros con Programas Europeos aprobados: Lingua E. y Comenius 1.**
- **Diversificación Curricular y medidas de Refuerzo Educativo en la ESO.**
- **Programas formativos no reglados de centros públicos de EPA.**
- **Especialista de Música en E. Infantil.**
- **Programas complementarios de escolarización.**
- **Programas de Iniciación Profesional.**

3.3. ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN QUE IMPLICAN ANÁLISIS, VALORACIÓN Y ASESORAMIENTO

- Informar sobre los Proyectivos Educativos de los centros.
- Informar sobre la legalidad de los PCC en Primaria, EPA, ESO y ESPO.
- Informar sobre la legalidad de los ROF.
- Analizar y valorar los resultados académicos en todos los niveles y etapas educativas, informando y asesorando sobre las medidas a adoptar en los centros para conseguir la mejora de los mismos.
- Analizar y valorar las programaciones, comprobando su adecuación con los PCC y la existencia de niveles mínimos y criterios de evaluación.
- Informar sobre la reclamación de los alumnos sobre las calificaciones.
- Informar las Adaptaciones Curriculares Significativas.
- Seguimiento del alumnado con n.e.e.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de derechos y deberes del alumnado.
- Asesorar a los centros sobre la correcta cumplimentación de los Libros de Escolaridad, Actas de Evaluación, Expedientes Académicos,...
- Seguimiento de la implantación de las nuevas enseñanzas: Ciclos Formativos, Bachillerato Artístico, etc.
- Seguimiento de los planes de actividades de los centros de EPA.
- Seguimiento de la experiencia de lenguaje escrito en centros de Infantil y Primaria.
- Análisis de las mejoras producidas en la organización y funcionamiento de los centros que van consiguiendo la Certificación de Calidad Total.
- Informes sobre autorizaciones, supresiones, modificaciones y fusiones de centros.
- Asesorar sobre la elaboración del Plan Anual y de la Memoria.
- Asesorar a los nuevos equipos directivos.

3.4. ACTIVIDADES DE CONTROL

- Cumplimiento de la normativa legal en lo referente a evaluación, promoción, admisión de alumnos,...
- Horarios y calendarios escolares.
- Procesos de elección de órganos unipersonales y colegiados.
- Número de alumnos y grupos.
- Revisión y posterior verificación de los datos del DAE.
- Documentación académica y administrativa de los centros escolares.
- Partes de asistencia del profesorado, huelgas,...
- Titulaciones del profesorado de los centros privados.
- Actividades realizadas en los IES en el mes de Junio con los alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos.
- Solicitud, registro y distribución de Libros de Escolaridad.

3.5. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON LAS DELEGACIONES TERRITORIALES Y CON LAS DIRECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- Cursos para la formación de Equipos Directivos.
- Informes para la autorización de los proyectos editoriales en euskera y castellano: Análisis del contenido curricular.
- Informes para la autorización de los proyectos editoriales en euskera: Análisis lingüístico. (Debido al fuerte incremento de proyectos elaborados en euskera, un equipo constituido por varios profesores y 4 inspectores será el encargado de realizar esta actividad, con una dedicación aproximada de 4/5 horas semanales).

- Participación en la Comisión existente para preparar las pruebas de los Perfiles Lingüísticos.
- Detección de necesidades de formación en el profesorado.
- Participación en las Pruebas correspondientes a los Premios Extraordinarios de Bachillerato y Formación Profesional.
- Participación en los Tribunales para las pruebas libres de Graduado Escolar, Graduado de Secundaria, acceso a Ciclos Formativos, pruebas no escolarizadas de FP1, PAU, etc.
- Participación en Tribunales de Oposiciones.
- Colaboración con la UPV en la coordinación y realización de las PAU.
- Análisis y propuestas sobre exenciones de euskera.
- Propuestas de nombramientos de cargos directivos⁰ en los centros públicos.
- Participación en la planificación de los centros: grupos, plantillas, RPT, etc.
- Participación en el proceso de adscripción del profesorado que se lleve a cabo en los centros públicos de Secundaria y en las readscripciones de los centros de Primaria.
- Participación en las comisiones que se constituyan para: acreditaciones para cargos directivos, titulaciones, comisiones de servicios, baremación de los méritos del profesorado para los Concursos de traslados y para otras convocatorias, etc.
- Participación en la elaboración de las Resoluciones y Circulares del Departamento.
- Participación en los Consejos Escolares de Circunscripción.
- Informes sobre las incidencias del comienzo de curso.
- Informes sobre la concertación de aulas.
- Detección de necesidades de material y equipamiento en los centros.
- Informes solicitados por el Consejo Escolar de Euskadi.
- Informes solicitados sobre titulaciones del profesorado.

3.6. PLAN VASCO DE FORMACION PROFESIONAL

Sistema de Cualificación Profesional del País Vasco.

- Participar en la verificación interna del Sistema de Reconocimiento y Verificación de la Competencia.

4. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL PROPIO SERVICIO DE INSPECCION

4.1. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Publicación del Decreto de Centralización de todas las circunscripciones en las capitales de cada Territorio, con excepción de Eibar.
- Publicación de un nuevo Decreto sobre Organización, Funciones, Acceso, Nivel de complemento de destino, etc, de Inspección que modificará el existente actualmente.
- Publicación de una Orden que desarrolle el Decreto antes citado.
- Publicación de cuantas Resoluciones sean necesarias para la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa.

4.2. FORMACIÓN

- Curso "Experto en Evaluación" del ICE de Deusto. Si la valoración de la primera promoción es positiva, se reservará una cantidad del presupuesto de Formación de la Inspección, para posibilitar que en sucesivos cursos puedan participar otros-as inspectores-as.
- Formación sobre los Programas de Calidad Total aplicados en varios centros escolares.

- Profundización en los aspectos jurídicos y administrativos relacionados con el trabajo de Inspección.
- Participación en cursos informáticos.
- Asistencia a Congresos, Seminarios, etc, preferentemente a quienes presenten comunicaciones o ponencias.
- Participación en los cursos del Plan Garatu.
- Otros cursos que se consideren convenientes.

Nota: La participación en actividades de formación, no promovidas desde la Inspección Central necesitarán el permiso del Jefe-a Territorial con el VºBº del Coordinador. Para el abono de los posibles gastos se participará en las convocatorias de ayudas económicas individualizadas.

4.3. EUSKALDUNIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA

Teniendo en consideración el progresivo incremento de los Modelos Lingüísticos B y D en los centros escolares de los tres Territorios y la utilización cada vez mayor del euskera como lengua de comunicación en los centros, se plantean para los tres próximos cursos estos objetivos:

- Conseguir que todos los Inspectores/as del Cuerpo de Inspección tengan acreditado como mínimo el PL1, con las excepciones motivadas por la edad o por otras circunstancias debidamente razonadas.
- Incrementar el número de Inspectores/as del Cuerpo de Inspección que tengan acreditado el PL2.
- Profundizar y mejorar en la utilización del euskera, fundamentalmente a nivel escrito, para aquellos/as que, aun teniendo acreditado el PL2, tienen dificultades.
- Incrementar la utilización del euskera tanto en las comunicaciones e informes internos, como sobre todo en la relación con los centros escolares.

Para la consecución de estos objetivos, se utilizarán todas las posibilidades del programa IRALE. Además, junto con el Servicio de Euskera de la Dirección de Innovación Educativa, se estudiarán otras posibles actuaciones.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

5.1. ORGANIZACIÓN

Este Plan General de Inspección será desarrollado y complementado con el Plan de Actuación Territorial dirigido por las Jefaturas Territoriales, que a su vez contemplará los Planes de Actuación de cada circunscripción. Estos Planes concretarán:

- Las acciones del Plan General que afecten al Territorio y a cada circunscripción.
- Las acciones no contempladas en el Plan General y que responden a demandas específicas de las Delegaciones y/o de los centros.
- Los centros de referencia de cada Inspector-a.
- La organización prevista: días de guardia, responsables de los distintos trabajos, etc.

Los miembros de la Inspección Educativa desarrollarán sus funciones principalmente en el ámbito de las circunscripciones escolares a las que estén adscritos. El coordinador de circunscripción se responsabilizará del reparto equilibrado de centros públicos y privados a cada inspector/a en función del número de aulas, profesorado y alumnado. Dicho reparto se llevará a cabo en función del perfil lingüístico, del nivel del Cuerpo anterior al acceso al Cuerpo de Inspección y de la experiencia docente previa de cada inspector/a, teniendo en cuenta que los centros del mismo nivel de una localidad no deben repartirse entre diferentes inspectores/as, con la excepción de la atención por modelos lingüísticos, si así lo exige la situación concreta de la plantilla, y también en los casos de localidades con elevado número de centros escolares del

mismo nivel. En el caso de los centros que impartan diferentes niveles, podrán tener un único inspector de referencia. Los centros de Enseñanzas Musicales, E.P.A. y E.O.I. serán adscritos preferentemente a un/a inspector/a de la circunscripción.

Cuando se trate de actuaciones que requieran desplazamiento a otras circunscripciones, deberán contar con el Vº Bº de la Jefatura Territorial.

La intervención de los miembros de la Inspección en sus centros de referencia debe suponer mejoras concretas en los distintos procesos que se lleven a cabo en los mismos. Para ello es necesario:

- Conocer en profundidad la situación de cada centro a través de las visitas y reuniones con todos los estamentos de la comunidad educativa (Órganos de Gobierno, Equipos Docentes, ..) y mediante el análisis de los documentos fundamentales del centro: PEC, PCC, ROF, PAC, y Memoria.
- Evaluar las actividades del centro para conseguir una mayor eficacia en la organización y funcionamiento del mismo.
- Asesorar e impulsar la evaluación interna de cada centro como uno de los elementos básicos de mejora de la actividad educativa.
- Informar a los distintos estamentos del centro sobre el control y evaluación efectuados.
- Informar a las distintas instancias del Departamento de Educación sobre las incidencias y resultados que puedan repercutir en la marcha normal de sus centros.
- Emitir informe, al finalizar el curso escolar, sobre cada uno de los centros que le hayan sido adscritos.

5.2. GUARDIAS Y REUNIONES DE COORDINACION.

La obligada atención a los centros y al público en general, requieren la presencia diaria de inspectores/as en la sede de la circunscripción. Por ello se establecerá al menos un día de guardia para cada inspector/a que deberá ser comunicado a los centros de referencia.

Para asegurar la coordinación y formación de los equipos de inspección, se establecerá otro día a la semana en el que todos los miembros de la Inspección permanezcan en su sede o asistan a las sesiones de formación que se convoquen. El día establecido para el curso 1999/00 será el viernes.

5.3. PARTE SEMANAL DE ACTIVIDADES Y RESUMEN TRIMESTRAL.

Cada inspector/a deberá cumplimentar un parte semanal de actividades diarias que incluya las visitas y reuniones previstas. Este parte de actividades individuales estará a disposición de todo el equipo de circunscripción y de la Jefatura Territorial.

Los coordinadores de circunscripción remitirán a la Jefatura Territorial el resumen de las actividades del trimestre correspondientes a cada inspector/a y a la circunscripción.

Finalmente, se faculta al Inspector General de Educación para que desarrolle este Plan e imparta directrices para su cumplimiento en los Territorios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, 1 de Septiembre de 1999

EL VICECONSEJERO DE EDUCACION